

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUARACHIRI - LIMA - PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 127-2020-MDSE-AL

Santa Eulalia, 16 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

VISTO: El Informe N° 127-2020-MDSE-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en el que solicita la aprobación del Protocolo de Seguridad y Salud en obra ante el COVID-10 para dicha gerencia.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo II del título preliminar, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 39 indica que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Informe N° 002-2020-MDSE/GCSyDC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, remite a Gerencia Municipal, el denominado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N° 210-2020-MDSE/SGSAH22 promovido por el funcionario responsable de la Sub Gerencia de Saneamiento y Administración Hidráulica, remite al área de Gerencia Municipal, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo ante el COVID 2019 y perteneciente a la Sub Gerencia de Saneamiento y Administración Hidráulica, para su debida aprobación;


Que, mediante Informe N° 040-2020-MDSE/GPMA y proveniente del funcionario responsable de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, remite al área de Gerencia Municipal, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su debida aprobación;

Que, mediante Informe del visto de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a Gerencia Municipal el documento denominado Protocolos de Seguridad y Salud en Obra, ante el COVID 19, para su debida aprobación;

Que, el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 en el Trabajo, en las distintas gerencias, sub gerencias, jefaturas y áreas municipales de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, tiene como finalidad la de reducir la propagación del COVID 19 y al mismo tiempo pretende disminuir el riesgo al contagio en todos los trabajadores y servidores de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia,




Huarocharí, Lima y habiéndose revisado los planes de Seguridad y Salud en el trabajo, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; de la Sub Gerencia de Saneamiento y Administración Hidráulica; de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se ha verificado que éstos han sido elaborados, siguiendo las pautas, normatividad y lineamientos dictados por el Ministerio de Salud, respecto a la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID 19, los mismos que han sido debidamente aprobados en virtud de la resolución Ministerial 239-2020-MINSA, así como también, de acuerdo a los lineamientos para la atención a la ciudadanía y funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria;



Que, los indicados planes cuentan con la finalidad, objetivos, la base legal, el ámbito de aplicación, la relación de trabajadores por riesgo de exposición COVID 19; procedimientos obligatorios de prevención; procedimientos obligatorios para el retorno y reincorporación al trabajo, las responsabilidades para el cumplimiento del Plan; la propuesta de insumos; Presupuesto para su adquisición, entre otros;


Que, mediante Memorando N° 0611-2020-GM/MDSE, la Gerencia Municipal, solicita la emisión de la opinión legal con respecto a la aprobación de los Planes de Protocolo de Seguridad y Salud en el Trabajo ante el COVID 19, de las distintas gerencias presentadas;



Que, mediante Informe Legal N° 0210-2020-GAJ-MDSE la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que tratándose de documentos de suma importancia cuyos lineamientos y contenido permitirán el retorno y reincorporación al trabajo, para su respectiva validez y posterior remisión a las autoridades competentes, opina en el sentido que resulta viable su respectiva aprobación por tratarse de planes de aplicación obligatoria al retorno a las labores municipales.

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales invocadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- Aprobar los Protocolos de Seguridad y Salud en Obra ante el COVID 19, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cual como anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2. Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, del cumplimiento de los Protocolos de Seguridad y Salud en Obra ante el COVID 19 y de los trámites que sean necesarios para tal fin.

ARTÍCULO 3. Remitir copias de la presente resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a las diversas Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas competentes de la Municipalidad, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE